



**HOJA RESUMEN DEL MODELO PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE LA MUJER EN MADRID, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**NÚMERO DE EXPEDIENTE: 13CO0001**

**1. OBJETO DEL CONTRATO** (cláusula primera, segunda, décima y vigésimo tercera del PCAP)

El contrato tiene como objeto el servicio de limpieza de las dependencias del Instituto de la Mujer en Madrid de: Condesa de Venadito núm. 34 (Sede Central); Génova núm. 11 (Centro de Información de los Derechos de la Mujer); Almagro núm. 28 (Casa de la Mujer); Barquillo núm. 44 (Sede Asociaciones de Mujeres); Cayetano Pando núm. 19 (Sede de Asociaciones de Mujeres).

**DEFINICIÓN:**

**1.1 CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN:**

1.1.1 Código de clasificación CPA:812010

1.1.2 Código de clasificación CPV:90911200

**1.2 EN EL SUPUESTO DE EXISTENCIA DE LOTES:**

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA):  SI  NO

**2. NECESIDADES A SATISFACER** (cláusula segunda del PCAP)

Limpieza de las dependencias del Instituto de la Mujer en Madrid de: Condesa de Venadito núm. 34 (Sede Central); Génova núm. 11 (Centro de Información de los Derechos de la Mujer); Almagro núm. 28 (Casa de la Mujer); Barquillo núm. 44 (Sede Asociaciones de Mujeres); Cayetano Pando núm. 19 (Sede de Asociaciones de Mujeres).

**3. VARIANTES O MEJORAS** (cláusula segunda y décima del PCAP)

3.1 SE ADMITEN MEJORAS: (marcar con una X)  SI  NO

**3.2 EN CASO DE QUE SE ADMITAN MEJORAS:**

3.2.1 Sobre qué elementos:

3.2.2 En qué condiciones:

**4. PROCEDIMIENTO** (cláusula tercera del PCAP)

4.1 PROCEDIMIENTO Abierto .Artículos 157 a 161 del TRCLSP



MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD



SECRETARIA DE ESTADO  
DE SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL  
PARA LA IGUALDAD  
DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

4.2 TRAMITACIÓN: (marcar con una X lo que proceda)

Ordinaria:

Urgente:

Emergencia:

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** (*cláusula decimoséptima del PCAP*)

5.1 Plazo de ejecución: 12 meses desde su formalización

5.2 Fecha a partir de la cual produce efectos el contrato: Desde su formalización

5.3 Prorroga: Si

5.4 Duración de cada prórroga: 12 meses

5.5 Duración máxima del contrato (incluidas prórrogas): 24 meses

**6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** (*cláusula cuarta del PCAP*)

6.1 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precio a tanto alzado y aplicaciones presupuestarias:

Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
160.000 €	21%	193.600,00€	26.107.232B.227:00

6.2 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precios unitarios (tarifas por prestación de servicios) y aplicaciones presupuestarias:

DENOMINACIÓN	Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA



6.3 Determinación del presupuesto base de licitación: Precio total de licitación por lotes.

Nº DE LOTE	DENOMINACIÓN	Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

6.4 Valor estimado del contrato teniendo en cuenta las eventuales prórrogas del mismo y la totalidad de modificaciones prevista (sin IVA): 320.000,00€

**7. GASTOS MÁXIMOS POR LA PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN** (cláusula cuarta y vigésimo segunda del PCAP)

El importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y de los correspondientes a la adjudicación: 3.000,00 € que será por cuenta del adjudicatario.

**8. CRÉDITO PRESUPUESTARIO** (cláusula quinta del PCAP)

8.1 El crédito presupuestario es:

8.2 Distribución del crédito presupuestario por anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2013	26.107.232B.227:00	64.533,33 €
2014	26.107.232B.227:00	129.066,67 €

8.3 Tramitación presupuestaria del expediente (marcar con una X lo que corresponda)

- Tramitación normal del expediente X
- Tramitación anticipada del expediente

8.4 Financiación Fondos Europeos  SI

NO

Porcentaje de financiación:

Programa operativo



## 9. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA *(cláusula octava y décima del PCAP)*

### **A.- Empresas no españolas pertenecientes a estados miembros de la Unión Europea.**

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar la clasificación mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea. También podrán acreditarla mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación, expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida. En caso de no acreditar la clasificación, deberán justificar la solvencia económica y técnica que se detalla a continuación:

#### **Solvencia económica y/o financiera:**

- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. La cifra de negocios, por cada año respectivo, deberá ser igual o superior al importe de licitación establecido para esta contratación.

#### **Solvencia técnica y/o profesional:**

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos, que estén relacionados con el objeto del contrato.. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa, y en particular del personal técnico que intervendrá en el contrato.

### **B.-Empresas no españolas no pertenecientes a estados miembros de la Unión Europea.**

#### **Solvencia económica y/o financiera:**

- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. La cifra de negocios, por



MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD



SECRETARIA DE ESTADO  
DE SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL  
PARA LA IGUALDAD  
DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

cada año respectivo, deberá ser igual o superior al importe de licitación establecido para esta contratación. Se acreditará mediante original o copia compulsada de las declaraciones impositivas de los tres últimos años, admitiéndose a tal efecto el modelo de Resumen Anual de la Declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido o de la declaración del Impuesto de Sociedades.

**Solvencia técnica y/o profesional:**

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos, que estén relacionados con el objeto del contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

**C.- Empresas españolas.**

Deberán acreditar la clasificación exigida en el apartado 10

**10. CLASIFICACIÓN** (cláusula octava y décima del PCAP)

SE EXIGE CLASIFICACIÓN: (marcar con una X lo que proceda):  SI  NO

TIPO: U 1 B

**11. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS** (cláusula novena y décimo primera del PCAP)

11.1 Órgano al que deben dirigir las proposiciones: Instituto de la mujer

11.2 Lugar de presentación: : **Registro General del Instituto de la Mujer, calle Condesa de Venadito núm. 34, 28027 Madrid.**

11.3 Perfil del contratante: Es accesible desde [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)

**12. MESA DE CONTRATACIÓN** (Cláusula décimo primera del PCAP)

**Presidente:** Titular de la Secretaría General del Instituto de la Mujer

**Presidente suplente** Funcionario o funcionaria del Organismo con categoría igual o superior a Jefa de Área.

**Vocales** Un Abogado del Estado

Un Interventor del Estado de la Intervención General de la Administración General del Estado en el Instituto de la Mujer.

Dos representantes del Centro Directivo proponente

**Secretaría** Un funcionario o funcionaria del Área Económico Financiera.



**13. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS** (cláusula décima, duodécima y decimotercera del PCAP)

13.1 Relación de criterios:

**13.1.1. Criterios evaluables mediante fórmulas o de forma automática**

1. **OFERTA ECONOMICA** ( A incluir en sobre 3)

La oferta económica tendrá una **valoración máxima de 80 puntos**, de acuerdo con el criterio de economía que debe presidir el gasto público.

La fórmula para su valoración será la siguiente:

$$P = (Do * 80) / Dm$$

Do= Diferencia entre el precio de licitación y el precio ofertado.

DM= Diferencia entre el precio de licitación y el menor precio ofertado.

Todos los precios reseñados para los cálculos son sin IVA.

2. **OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE** ( A incluir en el sobre 3)

2.1 **Bolsa de horas extra** sin coste adicional, para situaciones imprevistas o de fuerza mayor, incluyendo fines de semana ( hasta un máximo de 100 horas). **Hasta un máximo de 10 puntos.**

Fórmula a aplicar para la puntuación:

$$P = N^{\circ} \text{ de horas ofertadas} / 10$$

2.2 **Certificados de calidad. Hasta un máximo de 10 puntos.**

Certificados:

ISO 9001..... 4 puntos

ISO14001..... 2 puntos

OHSAS 18001..... 2 puntos

SA 8000 Responsabilidad

Social corporativa.....2 puntos

Se presentará original o copia compulsada de los certificados requeridos.

**13.1.2. Criterios que dependen de un juicio de valor**

CRITERIO	FORMA DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN	LÍMITES MÁX. Y MÍN.

En su caso, identificación del comité de expertos, o del organismo técnico especializado (artículo 150 del TRLCSP):



**13.2. Consideración del carácter de ofertas anormales o desproporcionadas:**

Parámetros objetivos para su determinación en el caso de que existan varios criterios de valoración objetivos: Lo señalado en la cláusula 12.5 del PCAP que rige esta contratación.

**13.3. Procedimiento de adjudicación por fases:** (explicación de las fases y de los umbrales mínimos)

**13.4. Preferencia en la adjudicación:** (Ver Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP)

**14. RENUNCIA O DESISTIMIENTO** (cláusula decimocuarta del PCAP)

14.1 Forma de compensación por renuncia o desistimiento de la Administración:

- En caso de producirse la renuncia o el desistimiento, el órgano de contratación compensará a los candidatos o licitadores por los gastos debidamente justificados en que hubieren incurrido hasta un máximo de 50,00 euros por licitador o candidato

**15. GARANTÍA PROVISIONAL Y GARANTÍA DEFINITIVA** (cláusula décima y decimoquinta del PCAP)

15.1 Constitución de la garantía provisional (art. 103 TRLCSP): (marcar con una X):

SI  NO

15.2 Justificación de la garantía provisional:

15.3 Importe total de la garantía provisional (hasta el 3% del presupuesto del contrato, excluido IVA):

15.4 Importe de la garantía provisional por lote:

Nº de LOTE	Importe de la garantía del LOTE

15.5 Importe total de la garantía definitiva (5% del importe de adjudicación o presupuesto base de licitación):

15.6 Excepción a la constitución de garantía definitiva, justificación:

15.7 Se autoriza la garantía en forma de retención del precio: (marcar con una X):

SI  NO

15.8 Garantía complementaria (hasta un 5% del importe de adjudicación): (marcar con una X lo que proceda)

○  SI                    **Importe:**

○  NO

15.9 Importe de garantías por pagos parciales, en su caso:



**16. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Condiciones especiales de ejecución del contrato y penalidades por su incumplimiento. (cláusula decimoctava y vigésimo segunda del PCAP)**

**16.1 Adscripción de medios**

Se exige: (SI/ NO):

En caso afirmativo:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g)  
(SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO):
- Penalidades previstas
  - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
  - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

**16.2 Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales**

Se exige: (SI/NO):

Suma asegurada: 300.000,00€

En caso afirmativo:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g)  
(SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO)
- Penalidades previstas
  - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
  - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

**16.3 Cumplimiento de obligaciones de carácter social:**

No procede

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g)  
(SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO)
- Penalidades previstas
  - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
  - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato





**17. Penalidades administrativas por incumplimiento criterios de adjudicación.** *(cláusula decimonovena del PCAP)*

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g)  
(SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (XSI/NO):
- Penalidades previstas
  - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
  - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

**18. Penalidades administrativas por ejecución defectuosa** *(cláusula vigésima del PCAP)*

- Penalidades por cumplimiento defectuoso
  - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
  - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato
- Penalidades por incumplimiento de la ejecución parcial: 1% del presupuesto del contrato

**19. Penalidades administrativas diferentes por incumplimiento de plazo.** *(cláusula vigésimo primera del PCAP)*

No procede

**20. PROGRAMA DE TRABAJO (rellenar solo si procede su presentación)** *(cláusula vigésimo primera del PCAP)*

Si procede

**21. PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN, en su caso** *(cláusula vigésimo cuarta del PCAP).*

No procede

**22. RÉGIMEN DE PAGOS** *(cláusula vigésimo quinta del PCAP)*

22.1 Vencimiento de pago:

22.2 Plazos y pagos parciales, en su caso: Por mensualidad vencida, con la presentación de



la correspondiente factura y conformidad por el Servicio responsable del contrato.

22.3 Periodicidad de valoraciones de trabajos, en su caso:

22.4 Abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso:

**23. PLAZO DE GARANTÍA** (cláusula vigésimo sexta del PCAP)

No procede

**24. REVISIÓN DE PRECIOS** (cláusula vigésimo séptima del PCAP)

24.1 Procede revisión de precios:  SI  NO

24.2 Formula o sistema de revisión aplicable:

24.3 Justificación de su improcedencia: La duración del contrato es de un año. En el caso de haber prórroga si procedería la revisión de precios, aplicándose lo señalado en el artículo 90.3 del TRLCSP, es decir, la revisión no podría superar el 85% de variación del Índice de Precios al Consumo.

**25. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO** (cláusula vigésimo octava del PCAP)

25.1 Condiciones: No procede

25.2 Alcance y límites: No procede

25.3 Porcentaje del precio al que puede afectar como máximo: No procede

25.4 Procedimiento: No procede

**26. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN** (cláusula vigésimo novena del PCAP)

26.1 Procede la cesión a un tercero:  SI  NO

26.2 Se admite la subcontratación:  SI  NO

26.3 En caso afirmativo:

- o Requisitos:
- o Límites y penalidades
- o Penalidades a imponer, en su caso: hasta un 50% del importe del subcontrato.

26.4 Se exige la subcontratación con terceros no vinculados:  SI  NO

**27. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN** (cláusula trigésima del PCAP)

No procede



MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD



SECRETARIA DE ESTADO  
DE SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL  
PARA LA IGUALDAD  
DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

**28. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO** (cláusula trigésimo primera del PCAP)

Servicio de Régimen Interior. Jefa de Servicio: Julia García García

**29. UNIDAD, TELÉFONO Y FAX DE CONTACTO.**

Servicio de Régimen Interior, Telf.: 91 452 86 55, fax de contacto: 91 452 87 88

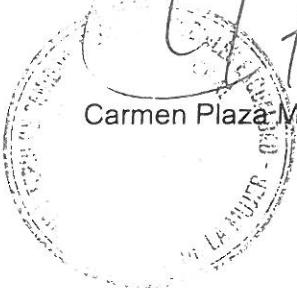
**APROBACIÓN**

Visto el informe favorable de la Abogacía del Estado de fecha 27 MAR. 2013, acuerdo su aprobación, de conformidad con el artículo 115.4 del TRLCSP.

En Madrid, a - 2 ABR. 2013

LA DIRECTORA GENERAL

  
Carmen Plaza Martín



EL ADJUDICATARIO